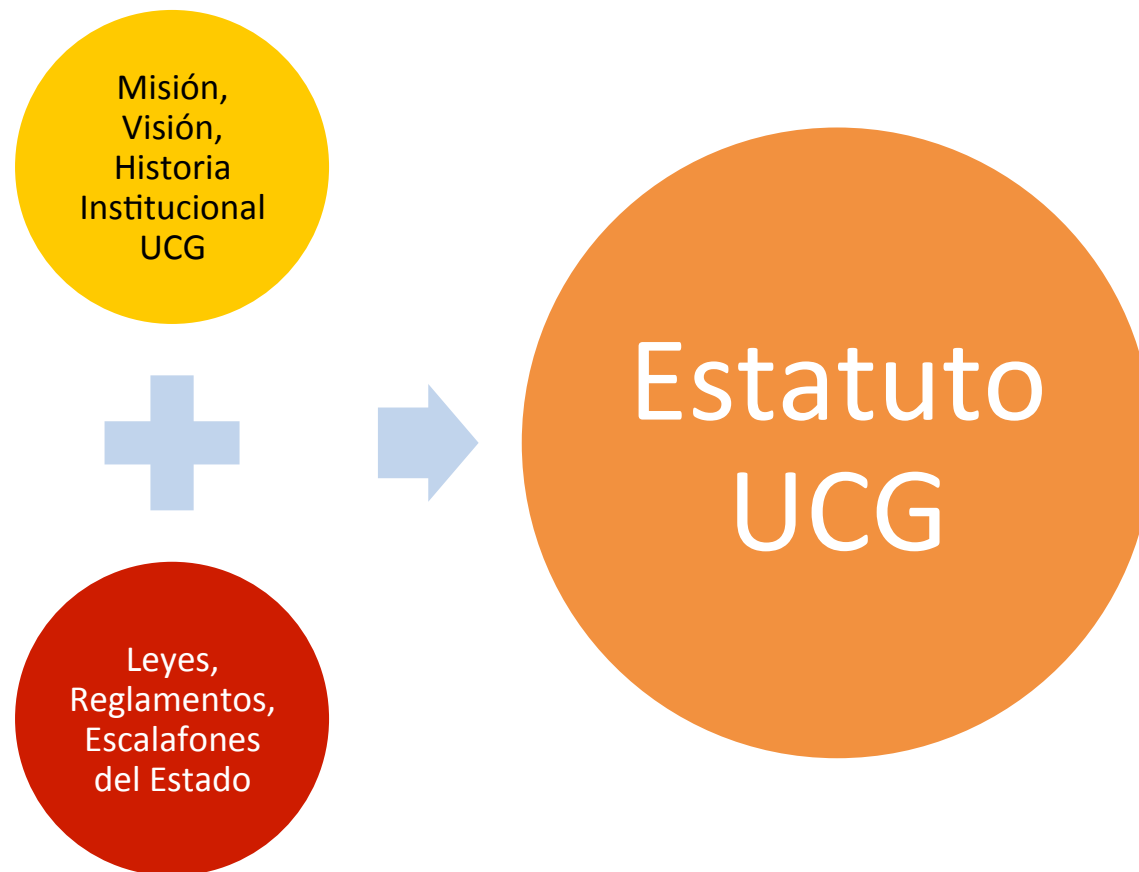


ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD CASA GRANDE



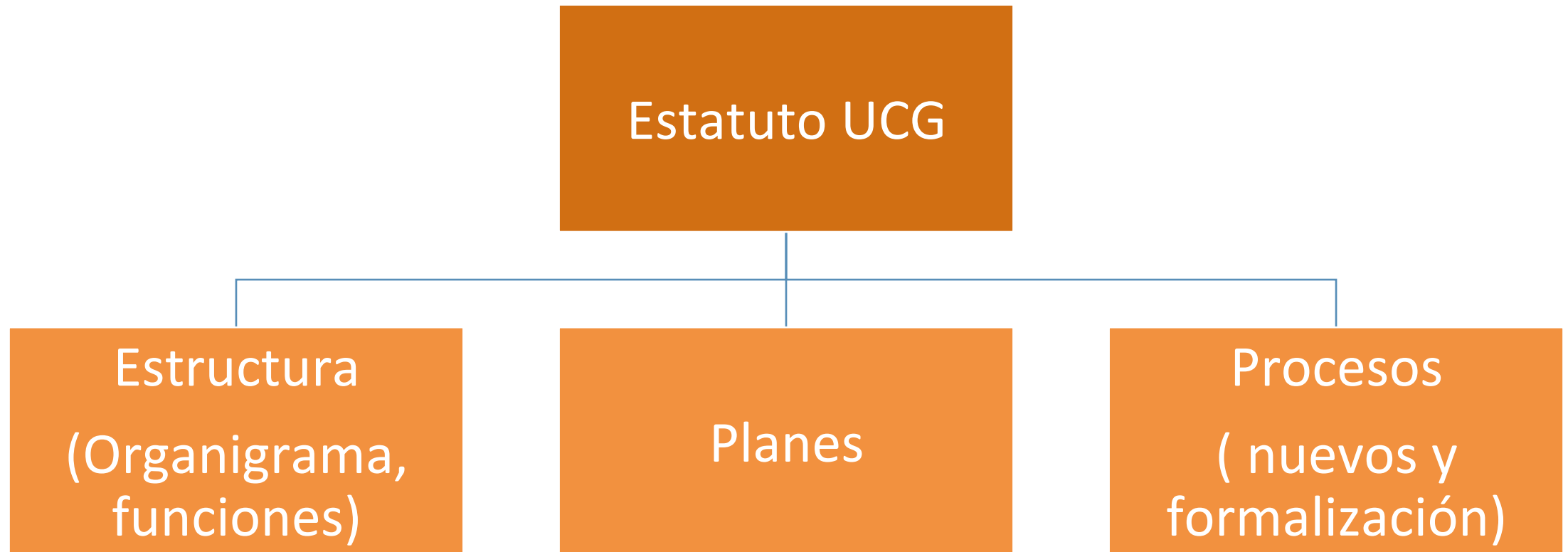
¿ Qué es un estatuto?

Conjunto de normas legales y políticas por las que se regula el funcionamiento de una institución, en este caso nuestra universidad



¿ Que implica este estatuto ?

Cambios, formalizaciones o fortalecimiento de...



¿ Que implica este estatuto ?

Cambios, formalizaciones o fortalecimiento de...

1. Estructura: organigrama y funciones, comités
2. Planes: objetivos, políticas, fines de ciertas actividades u orientaciones
3. Procesos: procedimientos, reglamentos, sanciones

¿ A quienes implica? Estructura organizacional





Rol del Consejo Auspiciador

- Órgano de carácter consultivo: Miembros de Fundación innovación y desarrollo y Junta Consultiva
- Mantenimiento del espíritu fundacional
- Veedor de procesos institucionales : uso de recursos y planificación estratégica
- Canciller y vicedecano

Rol del Consejo Universitario

- Máximo órgano
- Representación de autoridades, docentes, trabajadores, estudiantes y graduados (voz y voto con pesos distintos)
- Se toman decisiones por votación (mayoría simple)
- Aprobación de planes, reglamentos y normativas
- Aprobación de propuestas de creación de áreas, departamentos, unidades
- Aprobación de proyectos académicos
- Aprobación de presupuestos
- Autorización de licencias académicas
- Sanciones a personal académico y estudiantes

PROCESOS QUE SE DERIVAN DE LA APLICACIÓN DEL NUEVO ESTATUTO

PROCESO DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA 2016 PE (2017-2022)

2. **Actualización** de las siguientes normativas:

- a. Reglamento de Personal Académico UCG.
- b. Reglamento General para la Acción Afirmativa / Inclusión.
- c. Reglamento de Admisiones.
- d. Reglamento de Bienestar Universitario, Estudiantil e Inclusión.
- e. Reglamento de la Comisión de Planificación y Evaluación Interna.

3. **Creación** de las siguientes normativas:

- a. Reglamento de Becas y Año Sabático para el Personal Académico.
- b. Reglamento de Propiedad Intelectual de UCG.
- c. Reglamento de Consultas a la Comunidad Universitaria Casa Grande.
- d. Normas sobre Revocatoria de Mandato.
- e. Reglamento del Comité Consultivo de Graduados.
- f. Reglamento de Control Presupuestario.

4. Ajuste de Organigrama de acuerdo a las instancias aprobadas en el Estatuto.

5. Conformación de los siguientes Comités:

a. COMITE CONSULTIVO DE GRADUADOS

b. COMITE CONSULTIVO DE EQUIDAD E INCLUSION

8. Revisar atribuciones de COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN INTERNA y COMITE PERMANENTE DE ETICA (vigentes)

PROCESOS QUE SE DERIVAN DE LA APLICACIÓN DEL NUEVO ESTATUTO

PLAZO: 6 MESES

ESTRUCTURA

TITULO I. NATURALEZA, BASES CONCEPTUALES Y CARACTERÍSTICAS

- CAPÍTULO I. DE LA CONSTITUCIÓN Y DOMICILIO
- CAPÍTULO II. DE LOS PRINCIPIOS, VALORES, MISIÓN, VISIÓN Y OBJETIVOS

TÍTULO II. COMUNIDAD EDUCATIVA

- CAPÍTULO I. DEFINICIÓN GENERAL
- CAPÍTULO II. DEL PERSONAL ACADÈMICO
- CAPÍTULO III. DE LOS ESTUDIANTES
- CAPÍTULO IV. DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO

TÍTULO III. GOBIERNO Y ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

- CAPÍTULO I. DEL GOBIERNO Y AUTORIDADES
- CAPÍTULO II. DE LAS PRIMERAS AUTORIDADES: RECTOR Y VICERRECTOR
- CAPÍTULO III. DE LAS AUTORIDADES ACADÉMICAS
- CAPÍTULO IV. OTRAS AUTORIDADES
- CAPÍTULO V. DE LAS UNIDADES ACADÉMICAS Y ADMINISTRATIVAS
- CAPÍTULO VI. DE LA JUNTA CONSULTIVA Y DE LAS COMISIONES PERMANENTES

TÍTULO IV. REGIMEN DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL

- CAPÍTULO I. FILOSOFIA INSTITUCIONAL Y COMITÉ DE ÉTICA
- CAPÍTULO II. PROCEDIMIENTOS Y SANCIONES

TÍTULO V. PATRIMONIO DE LA UNIVERSIDAD

- CAPÍTULO I. DE LA INTEGRACION Y EXTINCION.-
- CAPÍTULO II. DE LOS RECURSOS Y RENDICION DE CUENTAS.-

TÍTULO VI. REFORMA DEL ESTATUTO

DISPOSICIONES GENERALES

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

ALGUNAS IDEAS IMPORTANTES

COMPROMISO CON RESPONSABILIDAD SOCIAL

INCLUSIÓN

- Becas o ayudas económicas por discapacidad.
- Infraestructura para discapacidad física.
- Orientación o tutoría de registro.
- Orientación a docentes.
- Adaptaciones curriculares.
- Acompañamiento.
- Acciones de sensibilización.

PERSONAL ACADÉMICO

TIPOS DE CONTRATACIÓN

Artículo 14.- Los profesores e investigadores serán:

Titulares: principales, agregados y auxiliares

No titulares: honorarios invitados y ocasionales (...)

Docentes a tiempo completo no pueden tener contrato a tiempo completo con otra institución

Requisitos específicos para cada tipo de contrato según escalafón

CONCURSO DE MÉRITO Y OPOSICIÓN

Artículo 16.- Para acceder a la titularidad el docente deberá ser declarado triunfador en el correspondiente concurso de merecimientos y oposición

Comité de Contratación Docente será el órgano encargado

El concurso comprenderá las siguientes fases:

1. Convocatoria
2. Méritos
3. Oposición
4. Evaluación
5. Publicación

SOBRE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN DOCENTE

Artículo 18 (entre otros...)

1. Participar en actividades de coordinación.
2. Asistir a cursos de capacitación y actualización docente.

Las licencias (académicas) deben ser concedidas y autorizadas por Consejo Universitario.

DOCENTES SANCIONES

Faltas leves, graves y muy graves.

- a) Amonestación de CU.
- b) Suspensión temporal de actividades académicas.
- c) Separación definitiva de la institución.

Decide Consejo Universitario

ESTUDIANTES

CONDICIONES PARA ACCEDER A TERCERA MATRICULA.

Artículo 34.- El Consejo Universitario autorizará que un estudiante se matricule hasta por tercera ocasión en una misma materia.

En esta tercera matrícula NO se concederá examen de gracia o recuperación.

La tercera matrícula se concederá en los siguientes casos:

- a) Cuando un estudiante haya completado por lo menos el 80% de los créditos del total de la malla curricular de su Carrera;
- b) Cuando el estudiante tenga aprobado el 40% o más, de los créditos de la carrera y haya obtenido un promedio general igual o superior a 8.5/10.

- c) Cuando hubiere reprobado la segunda matrícula en la asignatura, módulo o proyecto, por motivo de fuerza mayor (salud, doméstico, etc.).

- d) Caso de estudiantes con necesidades educativas especiales.

TIPOS DE SANCIONES

1. Amonestación escrita.
2. Pérdida de la materia en el marco de las cuales se ha cometido la falta, con advertencia de separación definitiva.
3. Suspensión temporal de sus actividades académicas.
4. Separación definitiva de la Universidad.

En todos los casos, las sanciones previstas en el presente Estatuto serán decididas por el Consejo Universitario.

ORIGINAL A DISPOSICIÓN EN WEB